JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del PARQUE RESIDENCIAL LA ALAMEDA 900.264.255-9 contra BANCO DAVIVIENDA S.A 860.034.313-7. Radicación 41001-4189-004-2021-00294-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado demandante y lo actuado dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- Reactivar el presente proceso.

2°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo del PARQUE RESIDENCIAL LA ALAMEDA 900.264.255-9 contra BANCO DAVIVIENDA S.A, por pago total de la obligación.

3°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciese.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CMSRSO)